



Gobierno de Puerto Rico
ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA
PO BOX 42003 • SAN JUAN, PR 00940-2203

24 de febrero de 2011

CARTA CIRCULAR 2011-05

SEÑORE(A)S SECRETARIO(A)S DE GOBIERNO, JEFE(A)S DE AGENCIAS Y DEPENDENCIAS, CORPORACIONES E INSTRUMENTALIDADES PÚBLICAS Y SEÑORE(A)S ALCALDES(AS) Y DIRECTORE(A)S DE OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS

DEPÓSITO ELECTRÓNICO DE PRÉSTAMOS A PARTICIPANTES ACTIVOS

Mediante la Ley 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", se creó la política pública que estableció un sistema fiscal que incorpore mecanismos efectivos de control, disminución y rendimiento del gasto público, utilizando como parámetros las medidas necesarias que contribuyan a la reducción de gastos de nuestro Gobierno. El Artículo 20 de "Transacciones Electrónicas", dispone que será política pública del Gobierno de Puerto Rico incentivar el desarrollo de la tecnología, estimulando que todo desembolso de fondos públicos se realice mediante método electrónico.

De conformidad con las disposiciones de ley antes indicadas, la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR) estableció el Proyecto de Depósito Electrónico de Préstamos (Proyecto). El Proyecto persigue reemplazar la impresión y entrega de cheques a los participantes al utilizar el depósito por transferencia electrónica del importe neto de los préstamos a la cuenta bancaria provista por el participante. Además, nuestra meta es minimizar los riesgos de fraude y hurto de cheques de préstamos, así como reducir gastos operacionales asociados al manejo de los mismos. Por otro lado, se mejora la calidad y eficiencia de los servicios a nuestros participantes acortando el tiempo de espera de los préstamos que han sido aprobados.

Es por ello que, efectivo al 1 de marzo de 2011, todos nuestros préstamos a participantes comenzarán a ser depositados por medio de transferencia electrónica como resultado de este Proyecto. El mismo contempla lo siguiente:

1. El importe neto de los préstamos será desembolsado a través de transferencia electrónica a la cuenta de depósito que provea el



participante. Esto aplica a todos los tipos de préstamos, ya sea personal o viaje cultural.

2. Para préstamo de viaje cultural, las agencias de viaje deben estar registradas con ASR, para recibir el importe aplicable por transferencia electrónica.
3. Los formularios continuarán estando disponibles en nuestro portal de internet: www.retiro.pr.gov. También, pueden conseguirlos en nuestras Oficinas Regionales de Arecibo, Caguas, Carolina, Humacao, Mayagüez, Ponce y en la Central de Hato Rey.

Cualquier información adicional, pueden comunicarse a los siguientes teléfonos:
Tele-Préstamos al (787) 957-8181 y/o Centro de Contacto: 1 (877) 754-4145 ó
(787) 777-2020.

Cordialmente,



Héctor M. Mayol Kauffmann
Administrador

c. Coordinador Agencia para Asuntos de Retiro
Coordinador Auxiliar